

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 003/98
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Enero 23 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por resolución No. 116/93 de julio de 1993, el H. Concejo Municipal, autorizó y aprobó la creación del Fondo Social de los Trabajadores Administrativos del H. Concejo, con recursos provenientes del aporte mensual del 1% del total ganado de los sueldos de los trabajadores y de las faltas y sanciones establecidas en los mismos.

Que, dicho monto de dinero era única y exclusivamente para atender las emergencias y necesidades de los trabajadores administrativos del H. Concejo Municipal, depositando en una cuenta independiente a los recursos de la Institución.

Que, posteriormente por Resolución No. 390/95 de 28 de noviembre de 1995, se aprobó el Reglamento Interno, que norma el manejo del referido Fondo Social, el mismo que consta de II Capítulos y 5 Artículos.

Que, ante diferentes reclamos de los funcionarios administrativos del H. Concejo, arguyendo que el manejo del mismo no estaba sujeto a la reglamentación establecida y aprobada por el H. Concejo Municipal, solicitaron a los responsables tramitar la disolución de este Fondo y suspender los descuentos respectivos.

Que, ante esta situación y por decisión voluntaria de los trabajadores y con la finalidad de evitar susceptibilidades en el manejo del mismo, se ha resuelto en varias reuniones de los trabajadores administrativos liquidar este fondo con la correspondiente devolución de sus aportes a cada uno de los funcionarios que hayan aportado, a excepción de los derechos consolidados y prescritos a favor del Fondo, haciéndose viable solicitar al H. Concejo, la derogación de la Resolución, como consta en actas de las diferentes reuniones.

Que, tomando como base al Informe No. 25/97, presentado por el responsable del manejo de los fondos Lic. José Luis Camacho B. La Comisión de Gestión Administrativa por Informe No. 195/97 propone al H. Concejo, disponer la liquidación total del Fondo Social de los Trabajadores Administrativos del H. Concejo de acuerdo al siguiente detalle:

**RESUMEN DE APORTE Y DEVOLUCIONES DEL FONDO DE TRABAJADORES
(en Bolivianos)**

D E T A L L E

APORTES INGRESOS

		DEV OLUCIONE S
Préstamo al Fondo 09-28/04/97	3.000,00	
Aportes del Personal al 31/07/97		13.832,44
Devolución por Préstamo al Fondo 13/12/93		
		3.000,00
Devolución al Personal (Canastones) 25/08/97		
		4.071,00
Devolución al Personal 06/10/97		
		9.547,79
Saldo pendiente de Devolución (*)		
		213,65
SUMAS IGUALES	16.832,44	
		16.832,44

R.M. 003/98

RESUMEN DE MULTAS E INTERESES DEL FONDO DE TRABAJADORES
(en Dólares Americanos)

D E T A L L E	APORTES INGRESOS	DEV OLUCIONE S
Total Ingresos por multas al 31/07/97	648,50	
Total Ingresos por intereses al 31/07/97		98,38
Desembolso para Canastón 1996		
		580,00
Saldo pendiente de utilización (*)		

166,88

SUMAS IGUALES

746,88

746,88
=====

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º DEROGAR y dejar sin efecto legal alguno, las Resoluciones 116/93 de 07 de julio de 1993 y 390/95 de 28 de diciembre de 1995 y el Reglamento correspondiente en sus II Capítulos y 5 Artículos.

Art. 2º DISPONER la liquidación total del Fondo de Trabajadores Administrativos del H. Concejo Municipal y la consiguiente devolución de los montos aportados del 1% de acuerdo a lo previsto en la reglamentación y las Resoluciones e informes económicos correspondientes.

Art. 3º AUTORIZAR, la apertura de una cuenta corriente, a nombre de la Institución y proceder al depósito de \$us. 166,88 (Dólares Americanos), monto que corresponde al saldo de las recaudaciones al 25 de agosto de 1997, por concepto de multas por faltas, atrasos y sanciones disciplinarias, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo No. 19637 del 04 de julio de 1983. Todas las recaudaciones correspondientes a lo previsto en el citado Decreto Supremo se depositarán en la mencionada cuenta.

Art. 4º La cuenta de Caja de Ahorros de Mutual La Plata No. 00-34-010761 queda sin efecto, así como también los nombres y las firmas autorizadas de los responsables Prdta. Aldo Quaglioni y Lic. José Luis Camacho Barrios, debiendo oficiarse de esta determinación al Gerente de Mutual La Plata.

Art. 5º Forma parte de la presente Resolución, el expediente en el cual consta el manejo administrativo de estos fondos, las actas y otros documentos que tiene 261 fojas útiles.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del Oficial Mayor del Concejo Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr. Edgar Pedro Sernich Cáceres
Dr. Carlos Quintana Campos
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL